



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.318

QUILLÓN, 13 MAR 2020

VISTOS:

- El contrato de fecha 02 de marzo de 2020.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 5.119 de fecha 03-12-19 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2020.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **CARLA GAJARDO AVILA** de fecha 02 de marzo de 2020 como Psicóloga en Escuela "El Casino" con una renta de \$ 834.910 (ochocientos treinta y cuatro mil novecientos diez pesos)
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial y Programa de Integración Escolar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
-c.c. Interesado
-c.c. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 02 días del mes de marzo del año 2020 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde (S) **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **CARLA NOHEMI GAJARDO AVILA**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] en la comuna de Quillón, de estado civil [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Psicóloga** en la Escuela "**El Casino**", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 34 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**


3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 834.910 (ochocientos treinta y cuatro mil novecientos diez pesos) Imponibles.



Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes, del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes y beneficio de 06 días administrativos con goce de remuneraciones al año.

4.- El presente Contrato de Trabajo comienza el 02 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.



**FIRMA DEL TRABAJADOR
CARLA GAJARDO AVILA**
[REDACTED]



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**


UZG/tsj.-